



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00270-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 161

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso Ejecutivo Laboral radicado bajo el número 13-836-31-03-001-2022-00039-00, informándole que se radicó por parte de la abogada Diana Marcela Vanegas Guerrero, solicitud de aclaración del auto fechado 24 de marzo de 2022 a través del cual se libró mandamiento de pago. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 5 de abril de 2022

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).-

**ACLARA DE AUTO
PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE.: SOCIEDAD PORVENIR S.A. NIT 800.144.331-3
DDO.: TORRECILLA OROZCO ORLANDO ENRIQUE NIT 85442678-9
RAD: 13-836-31-03-001-2022-00039-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a revisar el auto fechado 24 de marzo de los cursantes, 2022, a través del cual se libró mandamiento de pago en contra del demandado TORRECILLA OROZCO ORLANDO ENRIQUE, encontrándose error en el inciso quinto de la parte resolutive de dicha providencia al reconocerle personería para actuar en este proceso como apoderado judicial de la sociedad demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, a la abogada, DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO, siendo el representante judicial de la demandante la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S. a la cual se encuentra inscrita la togada en mención.

En razón de lo anterior, la judicatura atendiendo lo normado en el artículo 286 del C.G.P. que regula la corrección de errores en las providencias,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: CORREGIR el numeral quinto del auto fechado 24 de marzo de 2022, el cual quedará así: **QUINTO:** Reconózcasele personería para actuar en este proceso como representante judicial de la sociedad demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S. a la cual se encuentra inscrita la abogada, DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.442.109 y T.P No. 176.297 del C.S.J, en los términos del poder otorgado y bajo la responsabilidad de la Ley.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d60f2f251e02bbaa4834f0a14842155dcb5dbdd2057e364f31549ff645c206**

Documento generado en 05/04/2022 01:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>